



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**20 de agosto de 2008
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Adjudicada la redacción del proyecto del Palacio de Justicia
DIARIO DE CORDOBA

Hipotecas y divorcios centran las consultas del servicio jurídico de Elche
INFORMACION

Los expertos abogan por la revisión estatutaria del objeto social para facilitar la
adaptación a la ley de sociedades profesionales LAWYERPRESS

CÓRDOBA

[pulsar para imprimir](#)

Portada > Provincia
20/08/2008 | LUCENA LA NUEVA SEDE SE CONSTRUIRÁ EN LA ZONA DEL CARMEN.

Adjudicada la redacción del proyecto del Palacio de Justicia

El edificio contará con una superficie de 5.000 metros cuadrados.

20/08/2008 JOSE MARIA GARCIA



Actual sede judicial de Lucena.
Foto: J.A.F.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha adjudicado los trabajos de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la nueva sede judicial de Lucena.

El concurso, tramitado por procedimiento ordinario abierto, contaba con un presupuesto base de licitación de 481.818,20 euros y ha sido adjudicado al equipo de arquitectura de Francisco Torres Martínez, Francisco Javier Romero Vicente y Roberto Ales Méndez por 458.200,00 euros, según publicaba el Boletín Oficial de la Junta (BOJA).

El futuro Palacio de Justicia de Lucena se levantará sobre una parcela cedida a la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Lucena mediante un procedimiento administrativo de permuta, a través del cual el Consistorio lucentino se hizo con la antigua sede judicial y palacio de los Condes de Santa Ana, en la calle San Pedro.

La parcela cuenta con una superficie de 1.737 metros cuadrados y albergará la construcción de la nueva sede de los órganos y servicios judiciales de Lucena, que de forma provisional se prestan en la antigua sede de Hacienda, alquilada por la Junta de Andalucía para este fin.

DEPARTAMENTOS El nuevo edificio, que contará con una superficie construida de en torno a 5.000 metros cuadrados, albergará cinco juzgados y los departamentos de Fiscalía, Instituto de Medicina Legal del Sur de Córdoba y una sala para el Colegio de Abogados. Los terrenos fueron ya puestos de forma anticipada a disposición de la Junta con el objetivo de acelerar los trámites de construcción de los nuevos juzgados.

CÓRDOBA

www.diariocordoba.com

Barcelo.com **RESERVE YA EN Barcelo.com** **HAGA CLICK AQUÍ**

Más Ofertas Aquí
 Casaca Venca. Moda a precios increíbles en Venca.
 PVP: 11,70 €
 Más productos

Martes 19 de agosto de 2008 Contacte con INFORMACION.es - RSS

informacion.es
 El periódico de la provincia de Alicante

NOTICIAS
Elche

HEMEROTECA » EN ESTA WEB Google

- INICIO
- EDICIONES
- SECCIONES
- DEPORTES
- OPINIÓN
- PARTICIPACIÓN
- GENTE Y OCIO
- SERVICIOS

Alicante **Elche** L'Alacantí Alcoy Benidorm/Marina Baha Marina Alta Elda Vega Baja/Baix Vinalopó
 Información.es » Elche

ORIENTACIÓN LEGAL

Hipotecas y divorcios centran las consultas del servicio jurídico de Elche

12:15



Impagos hipotecarios, divorcios y emancipaciones de menores centran las principales consultas de los usuarios del servicio de orientación jurídica integral de Elche, una iniciativa conjunta del Ayuntamiento y el Colegio de Abogados.

EFE La mayoría de los asuntos expuestos por quienes solicitan este servicio son de materia civil, más del 65 por ciento, seguidos por los de carácter laboral-social, con un 25 por ciento sobre el total, según han informado hoy fuentes municipales.

Este servicio, creado para prestar ayuda y asesoramiento jurídico a personas con dificultades económicas, ha atendido a cerca de 600 personas en los siete primeros meses del año.

En materia civil, el balance de los servicios prestados indica que la mayoría de los asuntos está relacionado con incapacidades civiles, emancipaciones de menores, herencias, dificultades para pagar créditos hipotecarios o personales y problemas con la comunidad de vecinos.

Asimismo, destacan los asuntos de familia, como separaciones o divorcios y sus consecuencias, entre ellas la pensión alimenticia, la liquidación del régimen económico y el régimen de visitas a los hijos.

En materia laboral y social, las más numerosas hacen referencia a la aplicación de la Ley de Dependencia y al reconocimiento y cuantía del cobro de pensiones o subsidios.

Las consultas referidas a los asuntos de extranjería acaparan el 8 por ciento, con especial incidencia en permisos de residencia o de trabajo y legalizaciones.

En cuanto al perfil de las personas que acuden a solicitar este servicio, la mayoría son mujeres españolas de mediana y avanzada edad con escasos recursos, seguidas por mujeres jóvenes y, en menor medida, hombres en edad de jubilación y hombres jóvenes.

Las citadas fuentes han explicado que los extranjeros representan aproximadamente el 10 por ciento de las consultas, la mayoría de ellos procedentes de países de Sudamérica.

Asimismo, este servicio ofrece la posibilidad de ayudar a personas mayores a completar instancias ante organismos públicos o a formular escritos de trámite sencillo que plantean dificultades.

COMPARTIR



¿qué es esto?

ENVIAR PÁGINA »

IMPRIMIR PÁGINA »

AUMENTAR TEXTO »

REDUCIR TEXTO »

Comente esta noticia

Envíenos desde aquí su comentario

Texto:

Nombre:

ENVIAR COMENTARIO

te interesan las noticias sobre tecnología ?

Contrate desde aquí

clasificados
 hechos a tu medida

BUSCADOR VIVIENDA

viviendalicante.es

Operación	Tipo de inmueble	Provincia
comprar	viviendas	álava
alquilar	obra nueva	albacete
	habitación	alicante
	oficinas	almería
	locales o naves	andorra
	garajes	asturias

Anunciese gratis

Buscar

El portal inmobiliario de INFORMACION

EL ESCAPARATE.ES



Envíenos su foto-denuncia

VIDEOS



FOTOGALERIA

Nosotros

Contacto

Tarjetas

Inicio

DIRECTORIO DE BUFETES en la WEB: A | B | C | D | E | F | G | H | I-K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W-Z |

19 Agosto 2008



- Titulares - Inicio
- Noticias de Bufetes
- Vida Colegial
- Asociaciones
- Comunidad Legal
- Gente
- Sistema Judicial
- Reportajes
- Entrevistas
- Internacional
- Deals
- Archivo
- Buscador

MARKETING

COMUNICACIÓN

INTERNET

Patrocinado por:

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

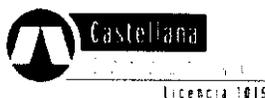
Le enviamos regularmente las últimas noticias

Su Nombre:

Su Email:

ENVIAR

- Comunidad Jurídica
- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Otros sitios de interés
- Internacional
- Top Bufetes Europeos



NOTICIAS

VIDA COLEGIAL

publicado el 11 de JUNIO 2008

Los expertos abogan por la revisión estatutaria del objeto social para facilitar la adaptación a la ley de sociedades profesionales

Revisar el objeto social de los estatutos de la sociedad para delimitar, de forma clara y explícita, si la voluntad del funcionamiento de la entidad es ser una sociedad profesional o una de intermediación o de otra clase es la recomendación que, de cara a facilitar la adaptación de los servicios profesionales a la Ley de Sociedades Profesionales de 15 de marzo de 2007, han realizado el pasado 5 de junio algunos de los participantes en una jornada que sobre la citada normativa ha organizado el Colegio de Abogados de Baleares y que ha contado con la intervención de los abogados Rafael Gil March, Javier Blas y Gabriel Cicerol, del profesor de Derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona, Daniel Vázquez, del notario Carlos Jiménez y del Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de las Islas Baleares, Guillermo Alcover.



Tanto el abogado Rafael Gil March, miembro de la Junta del Colegio de Abogados de Baleares, como Daniel Vázquez, profesor de Derecho Mercantil, han coincidido en calificar de "confusa" e "incómoda" la Ley de Sociedades Profesionales y han puesto de manifiesto las dudas que ésta ha generado en los despachos profesionales en relación a si es necesario o no adaptarse a la norma y si es preciso constituirse o no como

sociedad profesional.

Estas dudas y el hecho de que destacados especialistas vean en algunos de los preceptos de la Ley de Sociedades Profesionales la imposición de serias limitaciones al ejercicio colectivo de una actividad profesional es, a juicio de Daniel Vázquez, lo que ha propiciado la aparición de "estrategias escapistas", y, entre estas, de forma particularmente destacada, las sociedades de intermediación, excluidas explícitamente del ámbito de aplicación de la ley, y que, en opinión de Vázquez, "tienen difícil encaje en el asesoramiento jurídico". Vías de escape que, según ha sugerido el profesor de Derecho Mercantil, han sido en cierto modo indirectamente avaladas por la "sorprendente" resolución de la Dirección General de Registros y Notariado, que ha proporcionado una "fórmula mágica" para aquellos que opten por constituir una sociedad que tenga por objeto el ejercicio de actividades profesionales sin necesidad de cumplir los requisitos exigidos a las sociedades profesionales y que, de alguna forma, ha convertido la norma en una especie de "ley de aplicación voluntaria".

"La realidad - ha añadido- es que la mayor parte de los profesionales están optando por esperar a ver qué pasa o por la fórmula de la sociedad de intermediación", estrategias que, ha considerado, "no son aconsejables por cuanto, más tarde o más temprano, ante, por ejemplo, el surgimiento de un conflicto con un cliente, con un socio o con un competidor, la ley acabará por aplicarse", de manera que, ha concluido, es más conveniente proceder a una adaptación voluntaria que a una aplicación forzosa.

Por su parte, Rafael Gil March, mucho más crítico aún con las "extremadas limitaciones" que para determinadas actividades profesionales prevé la ley, ha considerado que una de las maneras más adecuadas para adaptarse a la nueva norma es, primero, "analizar la forma que mejor se ajuste a las circunstancias específicas de cada uno", y, después, proceder a delimitación explícita, en el objeto social de los estatutos, del tipo de sociedad por la que se haya optado: o bien la profesional o bien de intermediación u otro tipo. Algo que, en el caso de las entidades ya existentes, obligará a una revisión estatutaria.

Y es que, ha considerado el abogado, tal y como está planteada, la obligación de adaptación a la ley por parte de las sociedades existentes que están operando en el mercado profesional "parece quedar configurada como una mera opción para aquellos que así lo deseen, y que quieran efectivamente transformarlas en una en SP tal cual las configura la Ley".

En opinión de Gil, "si bien no cabe duda de que las sociedades profesionales que se configuren conforme a la norma especial disfrutarán de un régimen jurídico propio, lo cierto, vista la normativa legal, es que este régimen resulta ser mucho más encorsetado, riguroso y estricto, tanto en su constitución como en su observancia, lo que probablemente fomentará en la práctica la huida del mismo hacia formas jurídicas más operativas y simples".

Enviar esta página a un amigo.



[Nosotross](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticias](#) / [Tarifas](#) /

[MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES EN LA WEB](#) /

[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /

[Publicaciones jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /

copyright, 2006 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain - Tel.: + 34 91 858 75 55 - Fax: + 34 91 858 56 97 - info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal